SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No MGMC-018-2026.

En cumplimiento del artículo primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es:

"REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".

Esta Convocatoria realizada por el Municipio, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Selección de Mínima Cuantía.

El costo de las copias estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal